

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13274/2025	La Junta de Gobierno Local	17/12/2025

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 13274/2025. APROBACIÓN Y CONVOCATORIA DE LAS BASES DEL XXI PREMIO DE POESÍA “JOSÉ DE ESPRONCEDA”, CIUDAD DE ALMENDRALEJO PARA EL AÑO 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Previa declaración de urgencia acordada por la totalidad de todos los Sres/as. Concejales /as asistentes se adoptó el acuerdo siguiente:

Habiéndose dado cuenta del expediente n.º 13274/2025 para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con fines artísticos y culturales para la aprobación y convocatoria de las bases del XXI Premio de Poesía “José de Espronceda”, Ciudad de Almendralejo para el año 2026, comprensivo de la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural de este Ayuntamiento, comprensiva de que el XXI Premio de Poesía “José de Espronceda”, Ciudad de Almendralejo para el año 2026 se considera dentro del marco de las actividades programadas, complementaria de actividad municipal y susceptible de ser subvencionado para incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural en el municipio de Almendralejo.
- Providencia de Alcaldía-Presidencia acordando el inicio del procedimiento.
- Memoria justificativa de la Concejalía de Acción, Promoción Cultural y Juventud.
- Bases del XXI Premio de Poesía “José de Espronceda”, Ciudad de Almendralejo para el año 2026.



- Informe emitido por la Jefa de Negociado de Tramitación Administrativa de Biblioteca, Archivo y Educación.
- Informe de la Secretaria General, comprensivo de la legislación aplicable y del procedimiento a seguir.
- Documento RC para financiar la subvención.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4973 de 12 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de conformidad con la propuesta de resolución emitida por el Concejal Delegado D. Domingo Cruz Reviriego, acuerda:

PRIMERO: Aprobar y convocar las Bases reguladora del XXI Premio de Poesía "José de Espronceda" Ciudad de Almendralejo para el año 2026.

BASES:

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión del Premio de Poesía "José de Espronceda" Ciudad de Almendralejo 2026, en su XXI edición, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Destinatarios

Esta convocatoria está abierta a autores de cualquier nacionalidad o residencia, siempre que sean mayores de edad, **NO** podrán participar aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber resultado premiadas en las dos últimas ediciones de este premio.
- Que las obras que presenten hayan sido premiadas en otro concurso y/o estén sujetos a compromiso de edición.

3. Premio.

Se establece un premio único e indivisible por un importe de **7.000 euros**. Asimismo, el premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, realizándose las retenciones legales correspondientes sobre la cantidad señalada.

4. Requisitos de los trabajos a presentar.

Los autores podrán presentar la cantidad de trabajos que deseen. Todos los trabajos deberán ser originales, inéditos y estar escritos en español.



Cada obra deberá tener una extensión mínima de **400 versos** y presentarse en formato **DIN A4**. Los trabajos se entregarán impresos a doble cara, utilizando **letra Arial o una fuente similar, con un tamaño de letra lo suficientemente grande para facilitar su lectura**. Además, deberán estar convenientemente encuadernados o cosidos. El tema y la métrica son libres, por lo que puedes escoger cualquier tema y estilo que prefieras.

Si el autor presenta la misma obra en otro concurso simultáneamente y resulta premiado, deberá notificarlo de inmediato a esta organización para que su obra sea retirada del certamen. Asimismo, cualquier obra que haya sido premiada previamente será automáticamente descalificada.

Participar en el certamen implica que el autor autoriza a la organización a reproducir los ejemplares necesarios de su obra únicamente con el fin de desarrollar estas bases. Estas reproducciones serán destruidas una vez finalizado el proceso de selección.

Al inscribirse en el XXI Premio de Poesía “José de Espronceda” Ciudad de Almendralejo 2026, los autores aceptan las presentes bases de la convocatoria, las cuales han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

El autor responde de la autoría y originalidad de la obra presentada al Premio, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena, ni haber sido generada total o parcialmente mediante el uso de inteligencia artificial.

5. Forma de presentación

Por cada obra participante, se deberán remitir **DOS COPIAS: una en papel y otra en formato digital**.

La copia digital deberá enviarse en formato **PDF** a la siguiente dirección de correo electrónico:

premiosliterariosalmendralejo@gmail.com

La copia en papel, junto a la plica, debe enviarse a la siguiente dirección:

Biblioteca Municipal Marcos Suárez Murillo
Avda. de San Antonio, s/n
06200 Almendralejo (Badajoz)

Es importante que en el paquete se indique claramente:

XXI Premio de Poesía “José de Espronceda” Ciudad de Almendralejo 2026.

La organización no se responsabiliza de los costes de aduanas, envío o entrega, los cuales correrán siempre por cuenta del participante.



Las obras se presentarán con seudónimo y plica. Tanto el archivo en formato PDF como la copia en papel deberán presentarse sin ningún tipo de identificación, datos personales o marcas que puedan permitir la identificación del autor, únicamente debe figurar el **título de la obra, lema o seudónimo, SIN FIRMA**.

En el interior de la plica se incluirá la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos, número del D.N.I. del autor, dirección, teléfono, título de la obra presentada, un breve currículum del autor y un correo electrónico para notificaciones.
- Certificación que declare los derechos de la obra no se hallan comprometidos.

La organización del XXI Premio de Poesía “José de Espronceda” Ciudad de Almendralejo 2026 no estará obligada a dar recibos u otros documentos a los autores de las obras presentadas al premio, ni de sostener correspondencia o comunicación alguna con los participantes, ni facilitar a estos información sobre la clasificación de los poemarios.

6. Plazo de presentación de las obras

El plazo de participación en el XXI Premio de Poesía “José de Espronceda” Ciudad de Almendralejo 2026, comenzará el día de la publicación de las Bases en el B.O.P. de Badajoz y finalizará el **28 de febrero de 2026**.

Las bases deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de las mismas en el B.O.P. de Badajoz, además de someterse a información pública mediante publicación en el portal de transparencia de la web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

La fecha de recepción de la obra, tanto impresa como digital, en la Biblioteca Municipal de Almendralejo, será considerada como la fecha de presentación al concurso. En el caso de envíos por correo, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

La Concejalía de Acción, Promoción Cultural y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia de todo el proceso.

7. Jurado

Previamente al fallo del Jurado, una Comisión Lectora, que estará integrada por cuatro destacadas personalidades de reconocido prestigio en el ámbito literario o del sector editorial, tales como Escritores, Licenciados y Doctores en Filología Hispánica..., en la que uno de sus miembros es a la vez Jurado, seleccionarán las obras finalistas entre todos los originales presentados sobre las que decidirá el Jurado.

El Jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, quien actuará como Presidente Honorífico con voz pero sin voto, o por un Concejales en quien delegue. Además, integrarán el jurado cinco personalidades literarias o del sector editorial de reconocido prestigio, que tendrán voz y voto. También se designará a



una persona que ejercerá las funciones de Secretario/a, con voz pero sin voto, entre el personal de la Sección de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Almendralejo.

La Concejalía de Acción, Promoción Cultural y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo será la encargada de designar a los miembros tanto de la Comisión de Lectura como del Jurado.

Las obras seleccionadas, así como los nombres del Jurado, se harán públicos antes del fallo del Premio.

El premio se otorgará teniendo en cuenta la originalidad y la calidad literaria. Además, la obra debe demostrar dominio técnico, un estilo propio y coherencia en su temática y forma.

Tras las deliberaciones correspondientes y mediante votaciones sucesivas, el Jurado elegirá la obra ganadora. Asimismo, el Jurado podrá declarar el premio desierto si así lo considera oportuno.

El plazo máximo para resolver la concesión del Premio será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de recepción de originales. **El fallo del Jurado**, que será inapelable, se hará público en una velada literaria que se celebrará en Almendralejo, con fecha límite el 15 de octubre de 2026, dentro de la programación de la **Ruta Literaria sobre el Romanticismo**.

El fallo del Jurado tendrá carácter de propuesta y será elevado a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para resolver el procedimiento.

8. Entrega del Premio

La entrega del XXI Premio de Poesía “José de Espronceda” Ciudad de Almendralejo 2026 se realizará en un acto público organizado por la Concejalía de Acción, Promoción Cultural y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo. Este evento se enmarca dentro de las actividades del **Otoño Literario**, que se llevará a cabo entre los meses de octubre y diciembre de 2026.

9. Retirada de las obras

Una vez fallado el Premio, los originales en papel no premiados permanecerán a disposición de los autores o autoras durante treinta días, tiempo en el cual podrán retirarlas personalmente o mediante personas debidamente autorizadas. Transcurrido ese plazo, las obras no premiadas serán destruidas.

Los originales en formato digital no premiados serán eliminados una vez publicado el fallo del jurado.

La entidad organizadora del XXI Premio de Poesía José de Espronceda Ciudad de Almendralejo 2026 no mantendrá correspondencia con los autores o autoras, salvo en el caso del ganador, con quien se contactará directamente.



En relación a los originales recibidos para participar en el premio, la organización no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra incidencia atribuible a correos o terceros que puedan afectar los envíos de las obras participantes.

10. Propiedad de las obras

El Ayuntamiento de Almendralejo se reserva el derecho de realizar una primera edición de la obra premiada dentro del año siguiente al fallo, sin que los autores devenguen derecho alguno por los primeros 500 ejemplares, reconociéndose en todo caso su propiedad intelectual.

Si la obra ganadora fuera objeto de posteriores publicaciones, deberá hacerse constar que ha sido galardonada con el XXI Premio de Poesía José de Espronceda, Ciudad de Almendralejo 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo se reserva la facultad de suspender el certamen en caso de causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización. Asimismo, podrá modificar el plazo de presentación de solicitudes si lo considera oportuno. No se responsabiliza ni abonará indemnización alguna por posibles daños a personas y/o bienes que puedan ocurrir durante el desarrollo del certamen. Además, se reserva el derecho de utilizar el material gráfico generado durante el evento (fotografías, vídeos y cualquier otro material audiovisual). En ningún caso, dicho material será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

11. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la participación en el XXI Premio de Poesía José de Espronceda Ciudad de Almendralejo 2026, incluyendo la verificación de cumplimiento de las bases, la evaluación de las obras presentadas, la comunicación con las personas participantes y la gestión de la entrega del premio, en su caso.

La base de legitimación es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme al artículo 6.1.e del RGPD, relacionada con las competencias en materia de fomento de la cultura y participación ciudadana por la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.



No se prevé la cesión de datos, salvo obligación legal o cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las bases del premio.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@almendralejo.es, mediante envío postal a la dirección C/ Mérida, 11 – 06200 – Almendralejo, Badajoz o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo dpd@almendralejo.es.

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

12. Régimen jurídico

Los premios de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y por la Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 2012. Así como lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

13. Pago del Premio

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará el premio posteriormente a la resolución de la concesión.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad relativa al premio, a las bases de la convocatoria.

Los premios están sujetos a retenciones tal como estipula la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.



14. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario/a del premio adquiere las siguientes obligaciones:

- Participar en todas las actividades relacionadas con la presentación de la obra ganadora, así como en las acciones de promoción que la organización solicite. Es fundamental que cumpla con estas participaciones para asegurar un adecuado reconocimiento y difusión del premio obtenido.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Acción, Promoción Cultural y Juventud, así como por la Intervención Municipal, con el fin de supervisar la correcta aplicación del Premio.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.

15. Revocación y reintegro del Premio

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación del premio y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

- Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.
- Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.

16. Recursos

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS) en concepto de premio al ganador/a, que se financiará con cargo al presupuesto municipal del año 2026.

TERCERO: Publicar las Bases del concurso en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento de Almendralejo, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



CUARTO: Comunicar el acuerdo a Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

